

29

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con el presente proceso y escrito de solicitud de terminación de proceso por dación en pago, suscrito por las partes enfrentadas en el presente asunto. Provea. 03 JUL 2020

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Cartagena, 03 JUL 2020

PROCESO No. 130013103002 2019 00 14100-  
PROCESO EJECUTIVO-  
DTE: AYDA CRISTINA BOSSA BUSTAMANTE.  
DDO: ALFONSO JAVIER COLLAZOS GOMEZ

El presente asunto, se encuentra al despacho pendiente de resolver la solicitud de terminación del presente asunto presentada por acuerdo suscrito entre las partes, mediante el cual solicitan la terminación del proceso por dación en pago, empero, se observa que el documento carece de la nota de presentación personal, y/o autenticación, óbice por lo cual, se denegará la terminación del proceso por dación en pago.

En consecuencia, el juzgado, DISPONE:

**CUESTION UNICA.-** Denegar la terminación por dación en pago, por las razones expuestas anteriormente.

**NOTIFIQUESE**

**NOHORA GARCÍA PACHECO**  
*N. Garcia Pacheco*  
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

